

EL FARO NACIONAL,

REVISTA DE JURISPRUDENCIA,

DE ADMINISTRACION, DE TRIBUNALES Y DE INSTRUCCION PUBLICA.

PERIODICO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACION Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

EL DIA 7 DE FEBRERO.

Si el día 2 de febrero fué un día de luto y amargura para la nación española, el día de ayer ha sido un día de triunfo para la religión, un día glorioso para la lealtad de nuestro pueblo. No es un sentimiento de venganza, no, el que nos hace llamar día glorioso á aquel en que el hombre de la perdición ha espiado su crimen en un cadalso.... Ese hombre ha sido juzgado por la justicia de la tierra, y pertenece al sepulcro, adonde ya no alcanzan ni el amor ni el odio de los mortales: ha sido juzgado también por la justicia de Dios, y pertenece ya á la eternidad, en cuyos profundos abismos se pierde la imaginación del que intenta en su pequeñez sondear los arcanos inescrutables de la Omnipotencia. Olvido para siempre del nombre del regicida, como si jamás hubiera existido entre nosotros: perdón para su alma, porque así nos lo enseña el ejemplo de nuestra Reina magnánima, que, fiel discípula de Jesucristo, perdona en su corazón al que ha derramado su sangre. ¡Oh, sublime sentimiento el de la caridad cristiana, pues él solo puede obrar en el corazón de todo un pueblo el raro portento de convertir el odio que inspiran los grandes crímenes en compasión y misericordia para el que los ha cometido!...

El pueblo de Madrid es todavía el pueblo leal y generoso del dos de mayo. En aquel día, peleando por su religión, por su rey y por su patria, asombró con su valor al mundo: y en el 7 de febrero ha demostrado que bajo el pabellón de su hermoso cielo tienen su asiento la lealtad y el heroísmo; por eso hemos llamado á este día glorioso, y creemos que su memoria pasará á los siglos venideros, y formará época en los fastos de nuestra historia.

Preparábase desde las primeras horas de la mañana un espectáculo imponente y pavoroso en las alturas del campo de Guardias. Allí estaba levan-

tado un cadalso, donde espiara su horrendo crimen el hijo de las tinieblas, porque no queremos llamarle ni aun español degenerado. El acto debía celebrarse con publicidad inusitada, y en lugar espacioso, donde el pueblo, ofendido en la sagrada persona de su querida Reina, pudiera recibir un justo y solemne desagravio. La población de Madrid toda entera, y multitud de gentes de los pueblos inmediatos, se habían trasladado á aquel extenso campo, á presenciar el tremendo castigo del sacrilego regicida. La pradera de los Guardias, ofrecía un espectáculo imposible de describirse. Una multitud, sobrecogida de horror á la vista del criminal, tenía fijos en él los ojos.

Aquel espeso bosque de cabezas apiñadas oscilaba pausadamente como se agitan las ondulaciones del mar al impulso del viento, y seguía con inquietos ojos todos los movimientos del reo. Un religioso silencio reinaba en aquel vasto campamento, como si temiera el pueblo turbar la majestad de la justicia con la mas leve acción ó con la mas ligera palabra. Millares de corazones latían dentro del pecho con violencia, porque no es posible presenciar estos espectáculos horribles sin pavor y estremecimiento; pero no se alzaba ni una sola voz que turbase el silencio de aquella escena imponente: Subió el reo las gradas del patíbulo, y á los pocos momentos era ya un cadáver el que poco antes había sido objeto del general espanto.

Un sordo rumor, semejante al eco del trueno que retumba á lo lejos entre las cavidades de las montañas, dejóse sentir instantáneamente en el inmenso círculo que formaba la muchedumbre que rodeaba el patíbulo: este rumor era una palabra de misericordia para el desdichado que en aquel instante comparecía ante la presencia del Supremo juez. La religión fue el primer sentimiento de todos los corazones en aquel instante indivisible, que pasó tan rápido como cruza el relámpago por delante de nuestros ojos, y en pos de este sentimien-

to, un grito ferviente de lealtad salió á un mismo tiempo de millares de almas, que poblaron los aires de vivas y aclamaciones á nuestra augusta soberana.

¡Oh pueblo sublime y generoso, modelo de sensatez y de cordura, de religiosidad y de heroísmo entre todas las naciones de la tierra! Tú has dado en el campo de Guardias el día 7 de febrero un magnífico ejemplo mas sobre los muchos que presenta tu historia, de que puedes llevar con orgullo el nombre de leal y de magnánimo, y de que no en vano mereciste en otro tiempo llevar tu nombre glorioso, el poder de tus armas y los rayos benéficos de tu civilización á los confines de la tierra. Si la humanidad degenerase un día, de tu suelo saldrían, como del arca misteriosa del diluvio, almas nobles y generosas para devolverle su dignidad perdida. Tú eres el cedro adonde por dicha no alcanza el gusano de la corrupción, y en medio del desbordamiento de la impiedad y del error, que cunden por do quiera como la inundación de un torrente, tú luces en tu fé, semejante á la estrella de los mares que guía al navegante extraviado en la lóbreguez de la noche.

Alimentemos un noble orgullo los que tenemos la dicha de ser hijos de esta patria generosa, que cifra toda su gloria en su religion y sus reyes. ¡Oh! Si la Europa entera, que nos mira con desden algunas veces, porque no comprende la heroicidad del alma de los españoles, hubiera presenciado el grande espectáculo que débilmente bosquejamos, tal vez nos tributaria el homenaje de su admiración y de su respeto, y llamaria á la España el primer pueblo del mundo. Sí; porque en este país clásico de la hidalguía y de la nobleza, sabemos compadecer al criminal como cristianos, y aborrecer su traición como caballeros: sabemos demostrar al trono que catorce millones de españoles sienten como suyas las felicidades ó las amarguras de sus reyes.

El trono de Isabel II, protegido por el cielo, amparado por la ley y asegurado por la victoria, tiene de hoy mas un muro de bronce que lo escuda y que no podrá salvar el furioso oleaje de las revoluciones, cualquiera que sea su bandera. Este muro lo ha fabricado en sus eternos juicios la divina Providencia el día 7 de febrero, haciendo de la antigua y jamás desmentida lealtad española una RELIGION, que llevaria á todos sus hijos al martirio, si fuera preciso, por defenderla del furor de sus enemigos. La corona de Isabel II cuenta hoy entre sus magníficos florones uno mas glorioso todavía que el de su ilustre abuela, que conquistara un mundo: este florón es el de que todos sus hijos no tengan sino un solo corazón para amar y bendecir á su Reina.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

ESPOSICIONES.

El Colegio de abogados de Madrid y la Academia de jurisprudencia nos remiten para su inserción las siguientes, que han dirigido á S. M. la Reina, con motivo del horrible atentado del 2 de febrero.

SEÑORA:

El colegio de abogados de Madrid, representado por su junta de gobierno, se apresura á manifestar á V. M. su profundo pesar por el horrible suceso del 2, que ojalá pudiera impedirse ocupara un lugar en las páginas de nuestra historia. Como todos los españoles, protesta contra crimen tan inconcebible en esta tierra de la lealtad, y al considerar que puso en riesgo la preciosa vida de V. M., garantía de tantos intereses, que acibaró su inefable contento en el instante en que, enagnada de placer y radiante de hermosura, acababa de presentar en el templo á su escelsa hija, y se aprestaba á mostrarla al pueblo despues de bendecida por Dios, solo encuentra consuelo para la honda pena que esto le ha ocasionado dirigiéndose á V. M. para darle nuevas seguridades de su lealtad y de su decision á repetir, si necesario fuese, los sacrificios que antes se hicieran en defensa de su persona y de sus derechos.

Dígnese V. M. recibir las con su acostumbrada benevolencia, y los deseos de la corporación que representan los que suscriben quedarán satisfechos. Madrid 6 de febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel Cortina, decano.—Manuel Perez Hernandez, diputado primero.—Luis Diaz Perez, diputado segundo.—Manuel Medina, diputado tercero.—Fernando Lopez de Sagredo, diputado cuarto.—José María Garcia Ontiveros, diputado quinto.—José Quiroga, diputado sexto.—Joaquin de la Torre y Bossuet, tesorero.—Mariano Rollan, secretario.—Es copia.—L. Rollan, secretario.

SEÑORA.

La Academia matritense de jurisprudencia y legislación, y en su nombre la junta de gobierno, se apresura á ponerse á los reales pies de V. M., manifestando el profundo sentimiento de horror que ha causado en sus leales pechos el infame atentado cometido en la tarde del día 2 contra su augusta y querida Reina.

La Academia da gracias al Omnipotente que ha salvado la preciosa vida de V. M. de tan gravísimo riesgo, y le ruega continúe concediéndola su protección, para que los españoles tengan la ansiada dicha de ver á V. M. prontamente restablecida.

Dígnese V. M. recibir con su acostumbrada bondad esta sincera espresion de la lealtad de la Academia. Madrid 4 de febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Maria Moareal, presidente.—Juan Gonzalez Acevedo, vice-presidente.—Eugenio Moreno Lopez, vice-presidente.—Hilario de Cisneros y Saco, censor.—Felipe de Nero y Salamanca, primer revisor.—Paulino de Salazar, segundo revisor.—José Maria de Penagos, revisor tercero.—Saturnino Arenillas y Paredes, bibliotecario.—Fermin Figuera, tesorero.—Isidro Wall y Sousa de Portugal, secretario primero.—Emilio Alcalá Galiano, secretario segundo.

MAS PORMENDRES

SOBRE EL ACTO DE LA DEGRADACION DEL REGICIDA MERINO.

A los que dimos en nuestro número anterior sobre el imponente y religioso acto de la degradacion del ex-fraile Merino, añadimos hoy los siguientes:

Los familiares que asistieron al Illmo. señor obispo de Málaga, á quien por delegacion del Eminentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo estaba encomendada la ceremonia, fueron los señores Forcelledo, obispo electo de Astorga; D. Telmo Maceira, obispo electo de Coria; D. Ramon Duran de Corps, arcediano de Toledo; D. Celestino Mier y Alonso, capiscol de idem; D. José Miguel Sainz Pardo, capellan mayor de idem, y D. Antonio Aguado, chantre de Córdoba, con los demas asistentes inferiores que suelen concurrir á los actos solemnes de la Iglesia y el tribunal eclesiástico.

Entre las personas que asistieron al acto, cuyos nombres publicamos en EL FARO NACIONAL del viernes, se hallaban tambien los jueces de primera instancia Morphy y Esponera; el notario mayor de la vicaría, Sr. Bonel y Orbe; los escribanos Morayta y Perez Martinez; el teniente alcalde don Pedro Jimenez de Hare, y los Sres. Calvo Rubio, Arce y conde de Cabarrús.

Al principiar la ceremonia los eclesiásticos concurrentes presentaron el reo al señor obispo, á cuyos pies se arrodilló, y le entregaron el cáliz con vino y agua y la patena con hostia. El prelado le quitó en seguida de las manos ambas cosas, diciendo:—*Te quitamos la potestad de hacer á Dios sacrificio, y de celebrar la misa, tanto por los vivos como por los difuntos.* Acto continuo le raspó el mismo prelado con un cuchillo las yemas de los dedos, sin hacerle sangre, pronunciando estas palabras:—*Por medio de esta rasura te arrancamos la potestad de sacrificar, consagrar y bendecir, que recibiste con la uncion de las manos y de los dedos.* Despues le quitó la casulla, y dijo:—*Te despojamos de la caridad figurada en la vestidura sacerdotal, porque*

la perdiste, y al mismo tiempo toda inocencia. Al quitarle la estola, dijo:—*Arrojaste la señal del Señor, figurada en esta estola; por eso te la quitamos, haciéndote inhábil para ejercer todo oficio sacerdotal.*

Luego que el reo quedó degradado del sacerdocio, se pasó á la degradacion de las demas órdenes, en esta forma: Los asistentes le vistieron los distintivos de diácono, y le entregaron el libro de los Evangelios. El prelado se lo quitó, diciendo:—*Te quitamos la potestad de leer el Evangelio, porque esto no corresponde mas que á los dignos.*

Por el mismo orden, y con fórmulas parecidas, fue despojado y degradado de todas las demas insignias y de los cuatro grados menores, hasta llegar á la primera tonsura.

Despues de la sentida exhortacion que insertamos en nuestro número anterior, pronunciada por el señor obispo de Málaga, el reo contestó:—*Que me dejen en paz.*

EL REO EN CAPILLA.

Desde el momento en que, notificada al regicida Merino la sentencia de muerte, fue encerrado en la capilla, entraron en ella tres sacerdotes: el teniente de San Sebastian; D. Carlos Cordero, teniente cura de dia de Santa Cruz, y otro de la hermandad de la Paz y Caridad, quienes le han acompañado hasta la hora fatal del suplicio.

Ya hemos dicho que una de las primeras operaciones del reo fue hacer testamento ante el escribano Sr. Carbonell. Su última voluntad ha sido que se cumplan las instrucciones que verbalmente tenia comunicadas al Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola, presidente del Supremo Tribunal de Justicia, y que lo que reste de su caudal, despues de cumplidos aquellos encargos, entre los cuales se cuentan mandas á los presos de la cárcel y ciertos establecimientos, se reparta el resto entre sus parientes y su criada, Dominga Castellanos. Se añade que ha legado su escogida biblioteca á un catedrático de la Universidad de Madrid, y que para cumplirlo el Sr. Arrazola ha dispuesto que se entregue al rector, marqués de Morante.

El dia 6, á las once y media de la mañana, visitó al reo el Emmo. señor cardenal arzobispo de Toledo, pasando un largo rato con él. Tambien le visitó el Sr. Arrazola. A la una del dia pidió que llamaran á D. Manuel Tirado, teniente de la parroquia de San Millan, para confesarse. Esta noticia cundió rápidamente por todo Madrid, y vino á tranquilizar las alarmadas conciencias de los que se temian un segundo escándalo; pero la misericordia de Dios es infinita y toca el corazon de los pecadores mas empedernidos. A las dos de la tarde

hizo el regicida su confesion, y á las seis y media de la noche recibió el Viático, que fué de la parroquia de San José, á que pertenecía la cárcel, formando el acompañamiento los hermanos de la Paz y Caridad.

En la capilla se hallaban el cardenal arzobispo de Toledo, los sacerdotes asistentes, los eclesiásticos Sr. D. Francisco Puig Esteve y Sr. Martinez, cura párroco de Chamberí. Antes de administrársele el Viático, el Sr. Puig Esteve principió á leer una declaracion que tenia escrita en un pliego de papel, y que fue repitiendo el reo palabra por palabra con voz reposada y tranquila. En dicha declaracion decia D. Martin Merino que él solo era el autor del crimen de haber atentado contra la vida de S. M. el dia 2; que lo habia cometido por su sola y deliberada voluntad; que estaba arrepentido y pedia perdon á Dios, á la Reina, á toda la familia real y á cuantas personas hubiese podido hacer daño, añadiendo que hacia esta declaracion espontáneamente, sin haber sido inducido por nadie.

Uno de los sacerdotes manifestó entonces que ya que el reo habia declarado de una manera tan solemne su arrepentimiento, debia ser perdonado en nombre del clero y de todos los españoles, cuya idea confirmaron el Emmo. Sr. cardenal y todos los concurrentes. A propuesta del Sr. Puig Esteve, firmaron esta declaracion todas las personas que habian oido su lectura. En seguida recibió el reo el Viático de manos del Emmo. cardenal arzobispo de Toledo, con aire tranquilo y respetuoso. Su Divina Majestad regresó á la iglesia en el coche de dicho señor arzobispo, seguido de una concurrencia numerosa, que durante el acto de administrar el Viático se habia agolpado á las puertas de la cárcel.

El reo pasó casi toda la noche tranquilo y conversando con los sacerdotes y hermanos de la Paz y Caridad. En la madrugada de ayer volvió á reconciliarse, y siguió dando muestras de meditacion y arrepentimiento.

EJECUCION DEL REO.

Desde muy temprano las campanillas de los hermanos de la Paz y Caridad recordaron á los vecinos de Madrid que se aproximaba la hora tremenda en que el regicida Martin Merino iba á espiar en el patíbulo su horroroso crimen. ¡Sublime institucion la de esta cofradía, que, siguiendo las máximas del Evangelio, implora la caridad, aun para los mas criminales, y pide limosna para decir misas por el descanso eterno de sus almas.

A las doce del dia era imposible transitar ya por las inmediaciones de la puerta de Santa Bárbara. Un fuerte piquete de caballería estaba encargado de sostener el orden; pero no hubo necesidad de apelar á ningun medio extremo para conseguirlo, porque el pueblo de Madrid, en el que veíamos re-

presentado á todo el de España, guardó el mayor silencio y compostura, esperando curioso, pero tranquilo, la salida del reo. Esta se verificó á las doce y media de la mañana. Abria la marcha una partida de caballería, y detrás iba el reo montado en un burro, vestido con la hopa amarilla manchada de sangre y el birrete en la cabeza. Uno de los sacerdotes que le auxiliaban le dió una estampa de la Virgen, que asío aquel con entrambas manos, por llevarlas sujetas con esposas. Formaban solamente su acompañamiento los hermanos de la Caridad, cerrando este un grueso piquete de caballería. Desde la puerta de Santa Bárbara hasta el campo de Guardias, lugar del suplicio, estaban todo el camino y los campos inmediatos cuajados de un gentío inmenso y de multitud de carruajes.

La autoridad superior política de esta provincia hacia bien en confiar en la sensatez del pueblo de Madrid; ni un insulto, ni una imprecacion se dirigió al regicida. A la profunda indignacion que reinaba en los dias anteriores, habia sucedido en aquel instante un sentimiento altamente religioso, el de la compasion y caridad cristiana.

Al llegar al pié del cadalso volvió otra vez el reo á reconciliarse, verificado lo cual, y ya sobre el tablado, que subió por su propio pié, pidió permiso para hablar. Otorgado que le fué este, repitió con voz clara que él solo habia cometido el crimen, y que no queria que se perjudicara ni molestara á nadie por su causa, porque no tenia ningun cómplice. A estas palabras prorumpió la muchedumbre en vivas á la Reina Isabel II. Sentado el reo en el fatal banquillo, y colocados delante de él los tres sacerdotes que le habian acompañado, y detrás el verdugo, hubo un momento de silencio pavoroso; habia llegado el de la terrible ejecucion.

A la una y cuarto ya no quedaba del regicida Merino mas que un cadáver. La justicia humana estaba ya satisfecha. La divina le juzgaba en aquel momento.

La muchedumbre volvió á prorumpir en vítores y aclamaciones á la Reina; pero al ver que uno de los sacerdotes se disponia á dirigirle la palabra, calló de pronto, y prestó atento oido. El digno eclesiástico que iba á hablar era el presbítero D. Carlos Lopez Cordero, teniente cura de dia de la parroquia de Santa Cruz. Lleno de fervor religioso, y con una voz clara y sonora, aunque conmovida, pronunció el siguiente discurso, que creemos deber insertar en honor de los sentimientos altamente religiosos y monárquicos que contiene:

«Españoles: Mirad esa sangre de que está salpicada esa túnica de horror y de ignominia. Es la sangre del inocente Abel, que clama venganza al cielo: es la sangre de nuestra augusta Soberana, derramada á impulsos de un puñal regicida. Crimen

tan horroroso ha abierto una herida muy profunda en nuestros leales corazones. Todos hemos levantado la voz para pedir justicia severa contra un atentado cometido en ofensa de la humanidad, de la religion y del Estado. Por eso acabais de ver que la cuchilla inexorable de la justicia ha descargado su terrible, pero justo golpe, sobre la cabeza del regicida. Este ya no existe. Miradle (*señalándole*); ¡qué horror! En ese patíbulo de ignominia ha espiado su inaudito crimen. Como leales españoles, amantes por naturaleza de la religion y del trono, execremos tamaña maldad; como católicos cristianos, pidamos á Dios por su alma.

»Despues unámonos todos, señores; unámonos, sin distincion de matices ni de partidos. Todos estamos interesados en vindicar la mancha que se ha querido estampar, aunque en vano, en nuestras frentes. Unámonos, vuelvo á decir, y aglomerados en rededor del trono, do se sienta la escelsa Isabel, juremos una y mil veces derramar hasta la última gota de nuestra sangre y morir si fuese necesario en defensa de nuestra magnánima Reina y de la religion santa del Crucificado. Digamos, pues, todos... (aquí fué interrumpido el orador con inmensos y fervientes aplausos. El entusiasmo del público rayaba en delirio) señores, de lo íntimo de nuestro corazon: ¡Viva nuestra amada Reina: viva la real familia: viva la religion de nuestros padres, y vivan todos los españoles!

(*Despues de una breve pausa, y tomando un tono grave y solemne, añadió*):

»Señores, imitemos el honroso ejemplo de caridad mas sublime que nos ha dado la escelsa Isabel, perdonando al criminal, y recemos un Padre-nuestro por el descanso de su alma. »

El pueblo, que habia escuchado este discurso con religioso silencio, se puso á rezar con fervor, y en seguida aclamó nuevamente á nuestra soberana. Algunos hermanos de la Paz y Caridad se encargaron, segun costumbre, de la custodia del cadáver, y la gente y la tropa se retiraron casi simultáneamente, sin que hubiese que lamentar el menor desórden, á pesar de haber sido inmensa la concurrencia. Multitud de personas siguieron á los sacerdotes y hermanos de dicha cofradía hasta la iglesia de Santa Cruz, donde se cantó un responso por el alma del ajusticiado.

Entre los infinitos rumores á que ha dado lugar el triste y horrible suceso del 2 de febrero, ha corrido con visos de mas probabilidad el de haberse presentado en palacio algunos dias antes un eclesiástico, con objeto de hacer revelaciones importantes; y que no habiéndosele permitido la entrada, habia dejado cartas y documentos, en que se hacian dichas revelaciones. De aquí se tomaba pie para

decir que estas tendrian relacion con el horroroso crimen perpetrado contra la augusta persona de S.M.

El Orden de antes de ayer se ocupa tambien de este rumor, y dice lo siguiente, que creemos poder reproducir, por la calidad del periódico que lo publica y por la rectitud y buen juicio que respira su relacion.

Dice así:

«Mucho se ha hablado estos dias en Madrid acerca de cierto eclesiástico, de quien se suponen revelaciones ó anuncios referentes al execrable crimen, objeto de todas las conversaciones. El mismo interes por la augusta princesa, cuyo sacrificio no se consumó por milagro; el anhelo de descubrir el origen que dió impulso á la mano alevosa; el ansia de estirpar la mala semilla donde quiera que estuviere sembrada, y la sobreescitacion de una curiosidad natural en tales casos, han esparcido noticias, apuntado sospechas y atribuido espresiones, que, en su mayor parte al menos, carecen de fundamento. La justicia no todo lo descubre; pero tampoco hay verdad en todo lo que se susurra el dia de hoy para quedar mañana olvidado. La historia del eclesiástico en cuestion es la siguiente:

»Un esclaustrado del monasterio de San Benito de Nájera, nacido en el partido de Redondela, provincia de Pontevedra, presentó en la mayordomía mayor el 26 de enero próximo pasado una esposicion á S. M., donde, en términos misteriosos, enigmáticos y sibilinos, anunciaba alguna calamidad para febrero, y á mas tardar para marzo... con la ocasion de la alzada de derechos de puertas, principalmente en esta córte. El dia 3 del actual, subsiguiente al del atentado regicida, acudió con otra esposicion, pidiendo justicia y castigo para el delincuente, recordando su anterior aviso profético, y recomendando la vigilancia y precauciones para lo sucesivo. Lo mismo en varios documentos, que en un impreso que acompaña, se advierten celo religioso, exaltacion monárquica y españolismo puro; pero con tal desconcierto de ideas, y tal mezcla de trivialidades, que no inspiran el concepto mas aventajado respecto de la cabeza de donde proceden.

»Examinados sus antecedentes, aparece que, hallándose en la diócesis de Tuy, á que corresponde el pueblo de su naturaleza, se dió á escribir y publicar producciones, donde la inconexion de las especies, la virulencia de las censuras, la frecuencia de las personalidades, sin olvidar nunca al prelado, las pretensiones de inspiracion y profecía, y la extravagancia de las opiniones, han sido causa de que las gentes le tengan en menos, de que sus impresos hayan sido judicialmente recogidos, y de que por la vía eclesiástica se haya procedido diferentes veces contra él. Cansado de tanto afanar, se vino á Madrid sin licencia del ordinario, el cual desea que se le deje vivir en cualquier parte, con tal que no vuelva á aquella diócesis.

»Este sugeto ha sido llamado por la autoridad competente, y requerido á esplicar el vaticinio que hizo á S. M. el 26 de enero. Su respuesta se reduce á que, pasando por la calle de Carretas, oyó la conversacion que llevaban dos individuos que iban delante de él vestidos de gaban; los cuales se decian entre sí que en febrero, ó en marzo á mas tardar, era preciso armar bulla, y que el pretesto mejor era el de los derechos de puertas. El buen clérigo no sabia mas, ni necesitaba mas tampoco. Su de-

claracion no adolece de reserva: lo que él siente es no tener otra cosa que decir.

Véase á lo que se reduce el anuncio profético de que tanto se ha hablado. Las autoridades no se descuidan y nada desprecian; pero de donde no hay no se puede sacar.

Por lo demás, el eclesiástico gallego tiene buena conducta moral y política, y por ese lado no ha sido objeto de censura. Dice misa de hora en una de las parroquias de Madrid.»

DOCUMENTO IMPORTANTÍSIMO.

Hé aquí la esposicion que en sus últimos momentos ha dirigido á S. M. la Reina el regicida Merino:

«SEÑORA:

»Martin Merino, indigno de contarse entre los súbditos de V. M., no puede menos, para calmar la inquietud de su conciencia, de acudir á suplicar rendidamente á V. M. se digne, como cristiana, perdonarle la atroz injuria que en un momento de deplorable extravío ha tenido la desgracia de cometer contra la augusta persona de V. M. La infinita misericordia del Rey de los reyes le hace esperar haber obtenido su perdon, y para morir tranquilo quiere alcanzar, ó cuando menos, si de esto no es digno, implorar el de V. M. En esta atencion, y á presencia de todos los que le rodean, á quienes ruega firmen con él, declarando no haber tenido cómplices, rendidamente suplica se digne añadir una nueva prueba mas de caridad cristiana á tantas otras como tiene dadas, echando en perpétuo olvido el horroroso atentado del infeliz, Martin Merino.—El gobernador de la provincia, Melchor Ordoñez.—El capellan de los Excmos. señores duques de San Carlos, Carlos Lopez y Cordero.—El cura teniente de Chamberí, Miguel Martinez y Sanz.—Los mayordomos de la Paz y Caridad, Joaquin Macmaol y Alonso, Cipriano Maschori, Antonio Castellanos.—El comandante de la guardia, Faustino de Neyla.—El alcaide, Ramon Baños.—Capilla de la cárcel de Villa, á las once de la noche del 6 de febrero de 1852.—Es copia.—Ordoñez.»

CRONICA.

Estado de la salud de S. M. la Reina.
El dia 6 se publicaron por *Gaceta* extraordinaria tres partes de los facultativos de cámara. El primero, á las ocho de la mañana, decia que S. M. habia dormido bastante bien y seguia en buen estado. El segundo era de las tres de la tarde, y estaba concebido en los siguientes términos satisfactorios: «A las dos de la tarde se ha hecho el primer reconocimiento de la herida de S. M., y hemos visto con el mayor gusto que se halla, al parecer, curada por primera intencion. La calentura ha cesado del todo, y el estado general de la economía es satisfactorio.» El tercero estaba reducido á manifestar que á las once de la noche continuaba S. M. sin novedad en su buen estado.

Ayer 7 se publicaron los siguientes: A las ocho de la mañana: «S. M. ha dormido bastante bien, y sigue en buen estado.»

A las tres de la tarde dieron los facultativos de cámara el siguiente parte: «Un nuevo reconocimiento de la herida de S. M. manifiesta, al parecer, el daño local reducido á ínfimas proporciones. El apetito es bastante vivo, y empieza S. M. á alimentarse con gran mesura y esquisitas precauciones. El estado general de la economía sigue siendo muy satisfactorio.»

Nuestras últimas noticias alcanzan hasta las dos de la madrugada de hoy, en cuya hora seguia S. M. en el mismo lisongero estado.

—**Alocuciones.** La autoridad superior política de la provincia publicó el dia 6 la siguiente:

«Ha llegado á mi noticia que algunas personas, llevadas sin duda de un exceso de justa indignacion contra el regicida que atentó á la preciosa vida de S. M. nuestra augusta Reina (Q. D. G.), han difundido la voz de que se trata de arrebatarle mañana al ser conducido al patíbulo, para que sufra una muerte mas cruel que la que en este le espera.

»Aunque no es de presumir tal extremo de la sensatez del pueblo de Madrid, he creido de mi deber advertir que están tomadas todas las medidas de precaucion para evitarlo. La justicia es quien ha de castigar al culpable: el sábado á la misma hora en que Merino trató de consumar el regicidio, espíará su crimen por mano del verdugo. Lo contrario sería impropio de un pueblo ilustrado, y solo serviria para afectar mas el ánimo de nuestra augusta Reina, á quien todos debemos evitar el menor incidente que pueda retardar su pronta curacion.

»Madrid 6 de febrero de 1852.—*Melchor Ordoñez.*»

—**Pocos momentos despues de la ejecucion del regicida,** el público leia con avidez la siguiente alocucion que se ha fijado en las esquinas.

LEALES HABITANTES DE MADRID:

«Acabais de presenciar el justísimo castigo del mas atroz de los crímenes.

»El regicidio era hasta ahora un delito previsto en nuestro Código, pero afortunadamente nunca ejecutado en este pais clásico de lealtad á sus soberanos. Un miserable, oprobio de la humanidad y del respetable clero á quien engañaba, quiso que se cometiera por primera vez. La espada de la ley, inexorable siempre y mas ahora, ha caido sobre ese monstruo: Dios le juzga ya en este momento.

»Lamentable es que nuestra historia tenga esa mancha; pero al lado de ella, la historia dirá tambien el grandioso espectáculo que ofrece el pueblo de Madrid en estos dias, respirando solo amor á su reina idolatrada, é interés por su salud, que felizmente podemos creer ya asegurada. La mano de la Providencia, que protege á esta nacion magnánima, no ha permitido quedase huérfana y entregada al dolor.

»Apartemos ya los ojos de esa ejecucion sangrienta que acaba de verificarse. Quede el nombre del regicida entregado á la abominacion de la posteridad, y volvamos nuestras miradas al alcázar donde S. M. la Reina (Q. D. G.) está recibiendo las mas inequívocas demostraciones de nuestra adhesion á su augusta persona.

»Lamentemos, pues, este triste suceso; pero acreditemos al mundo entero que si en España ha habido un ser tan envilecido, afortunadamente solo y sin cómplices, hay tambien un pueblo leal que protesta contra ese horroroso atentado, y que ofrece en cambio á su Reina el homenaje de su cariño y fidelidad.

Madrid 7 de febrero de 1852.—Melchor Ordoñez.»

PARTE DOCTRINAL.

DOTACIONES

DE LOS JUZGADOS MILITARES DE MARINA.

Cuando se anunció la reforma en el ramo judicial, suprimiendo los derechos de arancel y estableciendo las dotaciones fijas, reforma que con tanta energía hemos combatido en diferentes números de EL FARO NACIONAL, creimos, como era natural, que equiparando todos los juzgados, se haría aquella extensiva á los de Guerra y á los de Marina, en cuya organizacion no entra circunstancia alguna especial que deba hacer en este punto diferentes sus condiciones de las de los tribunales ordinarios. Pero cuando esperábamos la aplicacion de la indicada reforma en estos ramos, hemos visto con disgusto que el señor ministro de Marina, en el capítulo 16 del presupuesto de su departamento, presentado al Congreso, consigna para el personal de los juzgados la cantidad escasa y mezquina de 111,220 reales vellon; porque, ¿cómo es posible que se dote con ella, á mas de los señores auditores y fiscales de los tres departamentos de Marina del Ferrol, Cádiz y Cartagena, los veinte y seis ó veinte y siete asesores de los tercios y provincias en que se halla dividida y subdividida en la Península la jurisdiccion militar de Marina? ¿Cómo es posible remunerar con tan reducida suma el trabajo de los mencionados funcionarios, ocupados, no solo en la instruccion y fallo de los negocios judiciales, sino en el curso y despacho de los numerosos expedientes gubernativos, que son tambien de su particular incumbencia?

A primera vista se descubre que esta idea sería depresiva de la dignidad de una magistratura, bajo todos conceptos respetable. Aun cuando se deduzcan del personal que haya de dotarse con aquella suma los escribanos del ramo que por su privativa en los negocios del mismo tienen ya en emolumentos una regular compensacion del trabajo que emplean, y se segreguen asimismo los alguaciles que están dotados por las comandancias, siempre resultará mezquino cualquier cálculo que se haga para la distribucion de la cantidad presupuestada en la dotacion de los señores auditores, asesores y fiscales de los departamentos, tercios y provincias marítimas. Compárese lo que á cada uno de estos funcionarios habria de corresponder en la participacion segun su categoría respectiva con los sueldos asignados á los de categoría igual en la jurisdiccion ordinaria, y se echará de ver una des-

proporcion insostenible de todo punto, así en la esfera del decoro como en la del justo interés de los primeros.

Y para que se vea mas en relieve la depresion á que quedarian los mismos sujetos, basta considerar el gran desnivel de su dotacion, comparándola hasta con la del último oficial de un gobierno civil: y seguramente que ni las funciones de un empleo de esta clase ni los antecedentes que para ejercerlo se necesitan, suponen los merecimientos y dotes que deben concurrir en el asesor de un tercio ó de una provincia marítima.

Hasta ahora ha podido sostenerse la actual organizacion jurisdiccional, porque los derechos de arancel, ya que no cumplidamente, retribuian á lo menos hasta cierto punto el trabajo de los auditores, asesores y fiscales; pero además de haber menguado en gran manera estos emolumentos desde que ha pasado á la jurisdiccion ordinaria lo concerniente á montes y plantíos, y á los gobiernos de provincia la instruccion de los expedientes de licencias de embarque para dominios de Ultramar, cesarán aquellos absolutamente desde el punto y hora en que se haga extensiva á los tribunales de Marina la supresion de derechos que tiene ya efecto en los juzgados ordinarios. Este momento no debe estar lejano, puesto que la comision encargada de examinar los presupuestos dice en su dictámen: *Por último, la comision cree conveniente recordar al gobierno que se lleve á efecto, respecto á los juzgados de Marina, la supresion de derechos á sus funcionarios, haciendo extensiva á dichos juzgados lo que está dispuesto para los ordinarios.*

De aquí se deduce que los señores de la comision opinaron que debia desaparecer el sistema de remuneracion por medio de derechos á los funcionarios de la judicatura; y como que esta no puede subsistir sin dotacion, ya sea la misma eventual ó fija, es de ello precisa consecuencia que, cesando la primera, debe establecerse la segunda y graduarse esta última en escala proporcional á la dignidad y decoro propio de la posicion y delicados cargos de los funcionarios que hayan de ser atendidos con la propia dotacion.

En este punto es lo justo y lo conveniente que la judicatura militar de marina sea equiparada á la ordinaria, toda vez que ni es de menor consideracion, ni son de diferente gravedad y trascendencia los fallos que por una y otra se profieren. Ambas deciden de los intereses, del honor y de la vida de las personas; ambas tienen iguales deberes que cumplir; igual es la responsabilidad moral y material que sobre una y otra pesan, y por consiguiente las dos exigen iguales garantías en sus funcionarios, igual decoro en su posicion, y, por último, iguales medios para sostenerla con dignidad.

¿Por qué, pues, siendo los jueces ordinarios aten-

dados y estando como están dotados, aunque mezquinamente, según sus respectivas categorías, no ha de establecerse igual escala en la judicatura militar de marina? En esta, lo mismo que en la civil ordinaria, existen distritos judiciales susceptibles de igual clasificación: así que, podrían las asesorías de ellos considerarse *de entrada* unas, y otras *de ascenso*, y calificarse *de término* las asesorías de los tercios, entre los cuales hay alguno que comprende hasta cuatro provincias en su territorio.

La dotación de los asesores, proporcionada á su respectiva clase, y la esperanza de obtener con el ascenso el premio debido á sus merecimientos ó servicios, harían de la judicatura militar de marina una carrera especial, objeto de dignas y nobles aspiraciones, y serían estas mismas un poderoso estímulo de aplicación, formándose así una magistratura militar, poseedora de eminentes luces en su ramo, al paso que ahora no tiene el estudio otro estímulo que el pundonor de los funcionarios, y este queda ya á cubierto con solo adquirir aquellos las nociones precisas para dar evasión á los negocios de su incumbencia.

No podemos menos de lamentar con amargura la postergación que hasta el presente ha sufrido la clase de que nos ocupamos, y que ha llegado hasta el punto de suprimirse el sueldo que gozaban los asesores de los tercios y provincias, según lo dispuesto en el art. 26, tít. 1.º de las ordenanzas de matrículas, cuando los auditores de guerra, que son iguales á aquellos en categoría, y conocen de asuntos de la misma importancia, disfrutaban sueldo fijo sobre los emolumentos que les señalan los aranceles judiciales.

Llamamos, pues, la atención del gobierno de S. M. hácia la benemérita judicatura de marina, y esperamos muy particularmente del celo y rectitud del señor ministro del ramo, que al fin será aquella atendida, conforme lo reclaman el decoro de su clase, la dignidad de su posición y el prestigio de su autoridad, y lo exige, en fin, la conveniencia respecto de todos aquellos funcionarios que tienen á su cargo la recta administración de justicia.

INFORMACION DE POBREZA.

Uno de nuestros apreciables suscritores de Madrid nos dirige las siguientes observaciones, que insertamos con gusto, por hallarlas conformes con las doctrinas que sobre el mismo asunto hemos sostenido en las columnas de EL FARO NACIONAL.

«En el núm. 63 de EL FARO NACIONAL, correspondiente al 15 del presente mes, se indican las dificultades que surgirían á consecuencia de no haberse resuelto directamente en el último real decreto sobre el papel sellado el que se admitieran las pretensiones y justificaciones de pobreza en papel de esta clase, y sin exigirse derechos algunos,

y la conveniencia de restablecer lo dispuesto en la real orden de 15 de agosto de 1829, haciendo sobre el particular justísimas é ilustradas observaciones. En efecto, la inteligencia que se dá al real decreto por los juzgados de esta corte es la mas perjudicial que puede darse, puesto que se niegan á admitir las pretensiones y justificaciones de pobreza en papel de esta clase; de manera que por este medio se deniega la administración de justicia y la reclamación de sus derechos á los desvalidos y menesterosos, como acaba de suceder á una infeliz mujer que por esta causa y negativa se ve en la necesidad de desistir de una justísima reclamación.

»Es doloroso por demás colocar en tan infausta como cruel situación á las personas menesterosas, á quienes nuestros legisladores dispensaron siempre una protección señalada y generosa.

»Digna es esta clase de que EL FARO NACIONAL siga llamando la atención del gobierno de S. M. sobre la necesidad de restablecer lo dispuesto en la real orden de 15 de agosto de 1829, por la cual se acordó se admitieran las instancias y justificaciones de pobreza en papel de esta calidad, y sin exigir derechos, á fin de poner término á los inmensos perjuicios que se están causando y se causarán en mayor escala á millares de familias, no dudando que al fin conseguirán la dulce satisfacción de haber contribuido con sus ilustradas observaciones á que el gobierno de S. M. restablezca dicha real orden, y á que se preste audiencia en los tribunales á los desvalidos y menesterosos.—F. H.»

Tan justas y atendibles nos parecen las anteriores razones, que el gobierno no podrá menos de tomarlas en consideración, apresurándose á expedir una real orden aclaratoria, que evite dudas y conflictos ulteriores, con tanto mas motivo, cuanto que sabemos que al mismo tiempo que en la mayor parte de los juzgados solo se admiten y escriben en papel del sello tercero las informaciones de pobreza, hay otros que se apartan de esta práctica é instruyen tales expedientes en papel de pobres. Esto es lo mas justo y equitativo, y también lo mas conforme con el espíritu y letra de la real orden de 15 de agosto de 1829, que no ha sido derogada por la nueva ley del papel sellado, puesto que nada dice de la clase de papel en que han de ser estendidas las informaciones de pobreza. Por la citada real orden de 1829 se manda que *á los que ofrezcan información de pobreza se les admita la instancia en papel de pobres, y que se les reciba sin exigirles derechos, si bien, en el caso de no resultar justificada tal pobreza, pagarán las costas é indemnización á la real Hacienda del papel sellado correspondiente.*

EL FARO NACIONAL se publica dos veces por semana, jueves y domingos. Se suscribe en Madrid á OCHO REALES al mes, en la redacción, calle del Carbon, número 8, cuarto tercero de la derecha, y en las librerías de Cuesta, Monier, Bailly-Baillière y la Publicidad.

EN PROVINCIAS: Suscribiéndose por corresponsales, que son los del establecimiento tipográfico del Sr. Mellado, y los promotores y secretarios de los juzgados, TREINTA REALES al trimestre para los nuevos suscritores, y VEINTE Y SEIS por medio de libranza en carta franca á la orden de D. Manuel de Alcaraz, administrador de EL FARO NACIONAL. Los antiguos suscritores de provincias pagan solo VEINTE Y OCHO REALES si se suscriben por corresponsal, y VEINTE Y CUATRO librando la cantidad directamente.

Director propietario,
DON FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

IMPRESA DE LA ESPERANZA,
Valverde, 6, bajo.